 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA</b>
IDENTIFICACION PROCESO	<b>112-086-023</b>
PERSONAS A NOTIFICAR	<b>MAURICIO ORTIZ MONTOY</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. <b>93.126.311 Y OTROS</b> ; así como a los terceros civilmente responsables compañía de seguros <b>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b> identificada con el Nit. 860.002.184-6 y a la compañía de seguros <b>GENERALES SURAMERICANA S.A.</b> identificada con el Nit. 890.903.407-9
TIPO DE AUTO	<b>AUTO No. 003 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA ENUNCIA DE APODERADO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA</b>
FECHA DEL AUTO	<b>09 DE FEBRERO DE 2026</b>
RECURSOS QUE PROCEDEN	<b>NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 10 de febrero de 2026**.


  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 10 de febrero de 2026** a las 06:00 p.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Transcriptor: María Consuelo Quintero*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La institución que vela por el patrimonio del departamento</i></p>	<p><b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p> <p><b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b></p>
	<p><b>AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA</b></p>

**AUTO No. 003 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO**


En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 268-5 de la Constitución Política y del auto de asignación No. 014 de fecha enero 22 de 2025, proceden a expedir el presente Auto por medio del cual se acepta renuncia de apoderado de confianza, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-086-023 adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima.

**CONSIDERANDO:**

1. La contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. 112-086-023 adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, por hechos que tienen que ver con irregularidades en la prescripción del predial Unificado y de los comparendos por infracciones de tránsito, generando este hecho un daño patrimonial en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$181.367.513.)**
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.
3. En virtud de tal principio la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con el Nit 860.002.184-6, y correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, obrante a folio 125 del expediente, confirió poder especial, amplio y suficiente al Doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-086-023, adelantado ante la Administración municipal del Espinal Tolima.
4. Que mediante auto No. 006 del 20 de octubre de 2025, obrante a folio 666 del expediente, la Contraloría Departamental del Tolima le reconoció personería jurídica al Doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, para que actuara como apoderado de confianza de la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, identificada con el Nit 860.002.184-6, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-086-023, adelantado ante la Administración municipal del Espinal Tolima.
5. Mediante oficio radicado con el CDT-RE-2026-00000219 de fecha enero 20 de 2026, obrante a folio 704 del expediente, el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, presenta personalmente un escrito donde manifiesta su voluntad de renunciar al poder conferido por la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, identificada con el Nit 860.002.184-, como tercero civilmente responsable, poder que le fue conferido el 20 de junio de 2024 por parte del representante legal de la Compañía de seguros PAULA MARCELA MORENO MOYA, tal como se evidencia en el folio 125 del expediente, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-086-023, adelantado ante la Administración municipal del Espinal Tolima.

Que el Artículo 66 de la Ley 610 de 2000, remite a otras fuentes normativas, en este caso al Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en los casos no provistos en la misma, a tal efecto el Código General del proceso en su artículo 76 ordena sobre la terminación de los poderes así: "... *El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado,*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La responsabilidad es un honor</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
<b>AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA</b>	

acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."En este sentido entonces y de conformidad a la petición elevada a través de la comunicación mencionada, se procede a aceptar la renuncia presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, identificada con el Nit 860.002.184-6, y correo electrónico [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co), dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-086-023, adelantado ante la Administración municipal del Espinal Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los señores **MAURICIO ORTIZ MONTOY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.126.311 de Espinal - Tolima; **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.127.885 de Espinal - Tolima; **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.123.048 de Espinal - Tolima; **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.122.097 de Espinal - Tolima, **CISNEY YURANY OYUELA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.708.472 de Espinal - Tolima, **VALERIA STEPHANIE CUELLAR GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.529.536 de Ibagué - Tolima; **WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.137.540 de Espinal - Tolima; **MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.127.411 de Espinal - Tolima y a los terceros civilmente responsables compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con el Nit. 860.002.184-6 y a la compañía de seguros **GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con el Nit. 890.903.407-9; haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a la Secretaría General para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA**  
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

  
**JOSE ILMER NARANJO PACHECO**  
 Investigador Fiscal